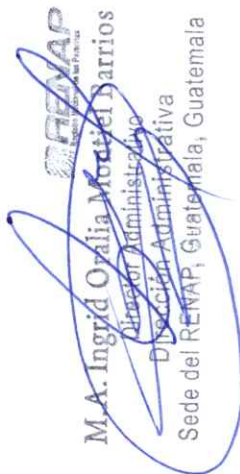


CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO DOSCIENTOS DIECIOCHO GUION DOS MIL VEINTICINCO (218-2025).

En la ciudad de Guatemala, el veintiséis de agosto de dos mil veinticinco;

NOSOTROS: Por una parte **INGRID ORALIA MONTIEL BARRIOS**, de sesenta años de edad, casada, guatemalteca, Licenciada en Administración Pública, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) mil novecientos ochenta y nueve espacio noventa y ocho mil novecientos diez espacio cero ciento uno (1989 98910 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas; actúo en mi calidad de **DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**; personería que acredito con las certificaciones extendidas por la Secretaría General del Registro Nacional de las Personas -RENAP- de los documentos que se detallan a continuación: **a)** Acuerdo número noventa y tres guion dos mil veinticuatro (93-2024), del Libro de Acuerdos de Nombramiento del Personal Contratado por el Renglón Presupuestario cero once (011), emitido el diecinueve de agosto de dos mil veinticuatro, por el Director Ejecutivo, el cual contiene mi nombramiento en el puesto de Director Administrativo de la Dirección Administrativa del Registro Nacional de las Personas -RENAP-; **b)** Acta número ciento setenta y siete guion dos mil veinticuatro (177-2024), emitida el diecinueve de agosto de dos mil veinticuatro, suscrita en el Libro de Actas de Toma de Posesión del Personal Contratado por el Renglón Presupuestario cero once (011), la cual contiene mi Toma de Posesión en el puesto de Director Administrativo de la Dirección Administrativa del Registro Nacional de las Personas -RENAP-; **c)** Acuerdo de Dirección Ejecutiva número DE guion seiscientos ochenta y ocho guion dos mil veinticuatro (DE-688-2024), emitido el dieciséis de diciembre de dos mil veinticuatro, el cual contiene la delegación temporal de la representación legal del Registro Nacional de las Personas, para la suscripción de los


M.A. Ingrid Oralia Montiel Barrios
Directora Administrativa
Dirección Administrativa
Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala



POWER CLOUD 365
DRIVING INNOVATION, POWERING PROGRESS

Contratos Administrativos de los procedimientos llevados a cabo conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; institución que en lo sucesivo se denominará **RENAP**; y por la otra parte **MORIS EDENILSON CRUZ RECINOS**, de veinte años de edad, soltero, guatemalteco, ejecutivo, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) dos mil novecientos noventa y tres espacio cero cinco mil cuatrocientos ochenta y uno espacio cero ciento uno (2993 05481 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de Administrador Único y Representante Legal de la entidad mercantil **POWER CLOUD 365, SOCIEDAD ANÓNIMA**, personería que acredito con la fotocopia legalizada del treinta de julio de dos mil veinticinco del Acta Notarial de mi nombramiento, autorizada en esta ciudad, el doce de octubre de dos mil veintitrés, por el Notario Sergio Crispín López Mejía, inscrito en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, con registro número setecientos diecisiete mil ciento dieciséis (717116), folio cuatrocientos sesenta y nueve (469), del libro ochocientos veintitrés (823) de Auxiliares de Comercio, con vigencia a partir del doce de octubre de dos mil veintitrés. La entidad mercantil **POWER CLOUD 365, SOCIEDAD ANÓNIMA**, fue constituida en Escritura Pública número cuatro (4), autorizada en esta ciudad, el ocho de marzo de dos mil veintiuno, por el Notario Andrés José Rodríguez Valdez e inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, bajo Registro número ciento setenta mil cuatrocientos noventa y cuatro (170494), folio doscientos treinta y seis (236), del libro cuatrocientos noventa y siete (497) Electrónico de Sociedades Mercantiles; aclarada por medio de Escritura Pública número seis (6) autorizada en esta ciudad, el veintidós de marzo de dos mil veintiuno, por el Notario Andrés José Rodríguez Valdez; correspondiéndole el Número de Identificación Tributaria (NIT) ciento nueve millones setecientos noventa y cinco mil trescientos noventa y tres (109795393); y en lo sucesivo se denominará **LA**

CONTRATISTA. Los comparecientes aseguramos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, declaramos ser de los datos de identificación personal indicados y que las representaciones que ejercitamos son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente acto, por el cual celebramos **CONTRATO ADMINISTRATIVO** para la adquisición de “**TELÉFONOS SIP, PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**”, de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** El **RENAP** inició proceso de Cotización Pública identificado como **RENAP COT GUION DIEZ GUION DOS MIL VEINTICINCO (RENAP COT-10-2025)**, para la adquisición de “**TELÉFONOS SIP, PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**”. Para el efecto, el tres de junio de dos mil veinticinco, se publicaron los documentos de cotización en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) al cual se le asignó el Número de Operación Guatecompras (NOG) veinticinco millones novecientos ochenta mil trescientos ochenta y seis (25980386). La Junta de Cotización nombrada para el efecto, acordó adjudicar a la entidad mercantil **POWER CLOUD 365, SOCIEDAD ANÓNIMA**, según Acta Administrativa número ciento ochenta y tres guion dos mil veinticinco (183-2025), del diez de julio de dos mil veinticinco, correspondiente a la Adjudicación. El Director Ejecutivo del **RENAP**, resolvió aprobar dicha adjudicación mediante Resolución de Dirección Ejecutiva número DE guion cero cuatrocientos setenta y siete guion dos mil veinticinco (DE-0477-2025), del veinticinco de julio de dos mil veinticinco, la cual fue debidamente notificada el veintinueve de julio de dos mil veinticinco, a través de su publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS), conforme el artículo 35 de la Ley de Contrataciones del Estado.

SEGUNDA. NORMATIVA APLICABLE: La presente contratación se regirá por las disposiciones contenidas en la Constitución Política de la República de Guatemala; el



RENAP
Registro Nacional de las Personas
M.A. Ingrid Orta Montiel Barrios
Directora Administrativa
Dirección Administrativa
Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala

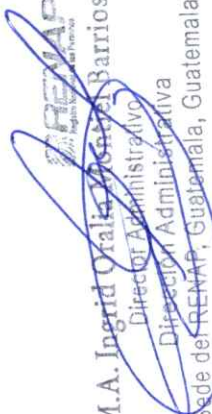


POWER CLOUD 365
DRIVING INNOVATION, POWERING PROGRESS

Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado; el Acuerdo Gubernativo número 122-2016 del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; el Decreto número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco; los Acuerdos Ministeriales números 24-2010 y 563-2018, ambos del Ministerio de Finanzas Públicas; la Resolución número 001-2022 de la Dirección General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS); el Decreto número 314 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Notariado; el Decreto Ley número 106 Código Civil; y otras disposiciones que deban aplicarse supletoriamente. Asimismo, las Bases de Cotización y su modificación, Especificaciones Técnicas y la oferta presentada por **LA CONTRATISTA** pasarán a formar parte integral del presente Contrato Administrativo. **TERCERA. OBJETO DEL CONTRATO:** El presente Contrato Administrativo tiene por objeto la adquisición de TELEFONOS SIP, PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS. **CUARTA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** **LA CONTRATISTA** manifiesta que las Especificaciones Técnicas de lo ofertado y adjudicado son las siguientes:

Renglón	Código de insumo	Código de presentación	Nombre	Características	Nombre de la presentación	Cantidad y unidad de medida de la presentación	Cantidad
326	32933	35925	Teléfono	Compatible con: Planta telefónica; Control: De volumen del timbre, indicadores estado, extensiones y líneas; Funciones adicionales: Manos libres, full dúplex, salida para headset; Líneas: 1; Pantalla: Lcd; Teclas: 12 teclas de función con leds bicolor programables.	Unidad	1 Unidad (es)	400

Descripción Técnica (color, calidad, textura y otras características y condiciones)
LA CONTRATISTA presentó las especialidades siguientes: -4651 Venta de computadoras, equipo periférico y programas de informática. -4652 Venta de equipo, partes y piezas electrónicas y de telecomunicaciones; según el catálogo de especialidades del Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE-.
Puertos de Conexión: LAN y para PC. Cuenta con 2 puertos, uno para red y otro para PC.
Conectividad: 10Base-T/100Base-TX.
Teclas de navegación mínimas requeridas: 6 teclas DSS
Vías de conferencia requeridas: conferencia de audio de 6 vías.
Memoria: Con capacidad para guardar hasta 1000 contactos.
Pantalla para identificación de llamadas a color para identificador de llamadas, menú y configuración y una segunda pantalla para marcado rápido, agenda y teclas adicionales.
PoE integrado. Puertos con integración PoE.
Capacidad de cambio Multilenguaje.
Con su respectivo adaptador de energía.
Teléfonos SIP compatible con cualquier planta telefónica, con los protocolos de conectividad de plantas telefónicas.
Estado del Equipo: Totalmente nuevo, no reconstruido, de modelo reciente al momento de la entrega de los mismos.
Otros


 M.A. Ingrid Ordoñez
 Directora Administrativa
 Dirección Administrativa
 Sede de RENAP, Guatemala, Guatemala



VISITA TÉCNICA:

LA CONTRATISTA realizó una visita técnica obligatoria para ofertar, en la Dirección de Informática y Estadística de la Sede del RENAP ubicada en la Calzada Roosevelt 13-46 zona 7, municipio de Guatemala y departamento de Guatemala, con el objeto de dar a conocer los detalles técnicos y logísticos necesarios de la planta telefónica para el buen funcionamiento de los teléfonos a adquirir. En dicha visita técnica **LA CONTRATISTA** presentó una muestra de los teléfonos a ofertar para realizar pruebas de funcionalidad de los mismos. La Dirección de Informática y Estadística del RENAP extendió una constancia de la visita con el resultado de la prueba de funcionalidad aprobada, la cual adjuntó a su oferta. En la constancia se dejó por escrito la marca y modelo del teléfono presentado para la prueba de funcionalidad, por lo que **LA CONTRATISTA** deberá entregar los teléfonos de la misma marca y modelo reciente, al que presentó en la prueba de funcionamiento. Asimismo, en la constancia se dejó indicado que **LA CONTRATISTA** aprobó la prueba de funcionamiento realizada. Se atendió únicamente a todos los oferentes en conjunto y en ninguna circunstancia se realizó por separado quienes se presentaron a la hora convocada. (La prueba de funcionalidad no evaluó el total de las características requeridas en las presentes Especificaciones Técnicas).

Tiempo de Entrega: **LA CONTRATISTA**, entregará los teléfonos SIP 30 días hábiles posteriores a la publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) de la Resolución de Aprobación del presente Contrato Administrativo, o cuando la Dirección de Informática y Estadística del RENAP se lo indique por escrito de acuerdo con las necesidades del Registro Nacional de las Personas.

Lugar de Entrega: El lugar de entrega de los teléfonos SIP será en la Calzada Atanasio Tzul, 22-00 Zona 12, Empresarial Cortijo II Bodega No. 121-A y 121-B,

municipio de Guatemala, departamento de Guatemala.

Garantía: La garantía será de 1 año como mínimo, en reparación o sustitución de los mismos, sin costo adicional al **RENAP**, a partir de la entrega de los teléfonos requeridos.

Forma de Adjudicación: Total

Forma de pago: Total.

QUINTA. PRECIO UNITARIO Y PRECIO TOTAL: a) **PRECIO UNITARIO:** El precio unitario por cada TELEFONO SIP, asciende a la cantidad de dos mil doscientos cuarenta y siete quetzales con cuarenta y nueve centavos (Q.2,247.49); y b) **PRECIO TOTAL:** El precio total por los cuatrocientos (400) **TELEFONOS SIP, PARA EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS** asciende a la cantidad de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS QUETZALES EXACTOS (Q.898,996.00)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA-, así como todos los impuestos, tasas, seguros, arbitrios o cualquier otro gasto que exija la ley. El **RENAP** no reconocerá ni pagará sobrecostos por fluctuación de precios. **SEXTA. FORMA DE PAGO:** El pago a efectuar a **LA CONTRATISTA** se hará de forma total, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Contrataciones del Estado, dentro del plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de presentación a la Dirección de Presupuesto del RENAP de los documentos siguientes: i. Fotocopia del presente Contrato Administrativo. ii. Fotocopia de la Resolución de Aprobación del presente Contrato Administrativo. iii. Fotocopia certificada por la Secretaría General del RENAP del Acta Administrativa de Recepción de los teléfonos SIP adquiridos, suscrita por la Comisión Receptora y Liquidadora nombrada para el efecto. iv. Constancia de Ingreso a Almacén y a Inventario (Forma 1-H). v. Factura Electrónica emitida a nombre de: Registro Nacional de las Personas, con Número de Identificación Tributaria cincuenta y dos millones cuatrocientos


M.A. Ingrid Quirós Montiel Barrios
Directora Administrativa
Dirección Administrativa
Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala





POWER CLOUD 365
DRIVING INNOVATION, POWERING PROGRESS

sesenta y nueve mil cincuenta (52469050), con descripción de los teléfonos SIP adquiridos. Se deberá presentar factura electrónica FEL de conformidad con la Resolución número SAT guion DSI guion doscientos cuarenta y tres guion dos mil diecinueve (SAT-DSI-243-2019), del once de marzo de dos mil diecinueve, de la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-, según Acuerdo de Directorio Número trece guion dos mil dieciocho (13-2018), correspondiente a la implementación del régimen de factura electrónica SAT. **vi.** Fianza o Seguro de Caución de Calidad y/o Funcionamiento, la cual debe acompañarse con la certificación de autenticidad que emita la entidad afianzadora. **vii.** Cualquier otra documentación que el **RENAP** requiera. **SÉPTIMA. PARTIDA PRESUPUESTARIA:** El pago se realizará con cargo a la partida presupuestaria número dos mil veinticinco guion once millones ciento cuarenta mil sesenta y seis guion cero uno guion cero cero guion cero cero guion cero cero tres guion cero cero guion trescientos veintiséis guion cero ciento uno guion treinta y uno guion cero cero cero guion cero cero cero (2025-11140066-01-00-000-003-000-326-0101-31-0000-0000), del Centro de Costo: mil ochenta y uno (1081) "Actividades Centrales", Producto: cero cero guion cero cero tres (000-003) "Informática y Estadística", Subproducto: cero cero guion cero cero tres guion cero cero cero uno (000-003-0001) "Informática y Estadística", y/o cualquier otra partida presupuestaria o fuente de financiamiento para mejor aplicación del gasto que se pueda afectar en el futuro conforme disponibilidad financiera y presupuestaria de la institución. **OCTAVA. LUGAR DE ENTREGA: LA CONTRATISTA** deberá realizar la entrega de los teléfonos SIP adquiridos, de forma total en las instalaciones del Almacén ubicadas en la Calzada Atanasio Tzul, veintidós guion cero cero (22-00) zona doce (12), Empresarial Cortijo II, Bodega número ciento veintiuno guion A (121-A) y ciento veintiuno guion B (121-B), municipio de Guatemala, departamento de Guatemala. El costo por el transporte y el personal que debe

realizar la entrega serán absorbidos por **LA CONTRATISTA**. La Comisión Receptora y Liquidadora, nombrada para el efecto, dejará constancia en Acta Administrativa de la recepción a satisfacción de los teléfonos SIP, cumpliendo con las Especificaciones Técnicas, conforme a lo estipulado en el presente Contrato Administrativo, la oferta presentada por **LA CONTRATISTA**, las Bases de Cotización y su modificación respectivas. **NOVENA. TIEMPO DE ENTREGA:** **LA CONTRATISTA** deberá realizar la entrega de los teléfonos SIP adquiridos, de forma total a la Comisión Receptora y Liquidadora nombrada por la Autoridad Administrativa Superior del **RENAP**, en un plazo de treinta (30) días hábiles posteriores a la publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS), de la Resolución de Aprobación del presente Contrato Administrativo o cuando la Dirección de Informática y Estadística del RENAP se lo indique por escrito de acuerdo con las necesidades del **RENAP**. **DÉCIMA. RETRASO EN LA ENTREGA:** Si **LA CONTRATISTA** incurriere en retraso en la entrega de los teléfonos SIP adquiridos, se le sancionará con el pago de una multa entre el uno al cinco por millar, de conformidad con lo que establecen los artículos 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y 62 Bis de su Reglamento. La determinación del atraso en la entrega se realizará con base al tiempo de entrega que se estipule en el presente Contrato Administrativo y el cálculo de la sanción se realizará por la totalidad de días de atraso, debiendo aplicarse las multas, sin perjuicio de la facultad que tiene la entidad contratante para exigir el cumplimiento del contrato o para rescindirlo. En cumplimiento al artículo 35 de la Ley de Contrataciones del Estado, las sanciones, serán notificadas de forma electrónica a través del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) y surtirán efectos al día siguiente de su publicación en dicho sistema. Si habiendo transcurrido el plazo fijado para el pago de la sanción impuesta, el obligado no lo hiciere efectivo, de oficio


M.A. Ingrid Orellana Montiel Barrios
Dirección Administrativa
Dirección Administrativa
Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala





POWER CLOUD 365
DRIVING INNOVATION, POWERING PROGRESS

la Dirección de Presupuesto requerirá por única vez a **LA CONTRATISTA** su cumplimiento, previniéndolo que, en caso de persistir la negativa a realizar el pago de la sanción, se procederá a inhabilitarlo en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS), sin perjuicio de continuar con el cobro en la vía judicial. **DÉCIMA PRIMERA. RECEPCIÓN Y**

LIQUIDACIÓN: El **RENAP**, a través de la autoridad administrativa superior, nombrará a una Comisión Receptora y Liquidadora para que proceda a hacer constar la recepción a satisfacción de los teléfonos SIP adquiridos y posteriormente a la liquidación del presente Contrato Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 55, 56 y 57 de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA**

SEGUNDA. GARANTÍAS: De conformidad con lo establecido en los artículos 65 y 69 de la Ley de Contrataciones del Estado; 53, 55, 56 y 59 de su Reglamento, las Garantías de Cumplimiento de Contrato y de Calidad y/o Funcionamiento y sus respectivas certificaciones de autenticidad, deberán formalizarse mediante fianzas extendidas a favor del Registro Nacional de las Personas, por una institución afianzadora y/o aseguradora de reconocida capacidad y solvencia financiera, debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala; asimismo en cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 de la referida ley, el responsable de la recepción de los seguros de caución, verificará mediante certificación de las pólizas la autenticidad de las mismas, las cuales deberán anexarse a las pólizas respectivas. **I)**

FIANZA O SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO: **LA CONTRATISTA** debe otorgar a favor y a entera satisfacción del Registro Nacional de las Personas, Fianza o Seguro de Caución de Cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del monto del presente Contrato Administrativo, de acuerdo a lo indicado en el artículo 55, numeral 1. del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Esta Fianza o Seguro de Caución de Cumplimiento deberá mantenerse vigente por todo el plazo

contractual o hasta que el **RENAP** entregue constancia de haber recibido a satisfacción los teléfonos SIP adquiridos. La Fianza o Seguro de Caución de Cumplimiento debe ser entregada al **RENAP** por **LA CONTRATISTA**, dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de suscripción del presente Contrato Administrativo, como requisito previo para la aprobación del mismo. El **RENAP** podrá hacer efectiva la Fianza o Seguro de Caución de Cumplimiento, cuando **LA CONTRATISTA** incumpla cualquiera de las condiciones establecidas en los documentos de cotización, o en el presente Contrato Administrativo, o bien, cuando el objeto proporcionado no fuese el adjudicado. La vigencia de esta fianza deberá ajustarse ante cualquier ampliación o variación del presente Contrato Administrativo, manteniendo las condiciones de cobertura que aplicaron al Contrato Administrativo original.

II) FIANZA O SEGURO DE CAUCIÓN DE CALIDAD Y/O FUNCIONAMIENTO: **LA CONTRATISTA** al realizar la entrega del objeto del presente Contrato Administrativo, debe otorgar a favor y a entera satisfacción del Registro Nacional de las Personas Fianza o Seguro de Caución de Calidad y/o Funcionamiento de conformidad con lo que establece el artículo 67 de la Ley de Contrataciones del Estado, la cual deberá otorgarse por el equivalente del quince por ciento (15%) del valor que ascienden los teléfonos SIP adquiridos, como requisito previo para la recepción; la cual deberá mantenerse vigente por un plazo de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de recepción correspondiente y garantizará la calidad y/o funcionamiento de los mismos, la cual se hará efectiva si **LA CONTRATISTA** incumple con las Especificaciones Técnicas del presente Contrato Administrativo y que aparecieren durante la vigencia de la misma.

DÉCIMA TERCERA. VARIACIÓN EN CALIDAD O CANTIDAD: Si **LA CONTRATISTA** contraviene total o parcialmente el presente Contrato Administrativo, variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, perjudicando con ello al **RENAP**, será



M.A. Ingrid Ordoñez Montiel Parrios
Directora Administrativa
Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala

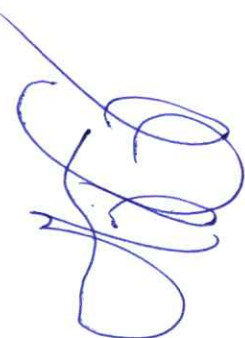


POWER CLOUD 365
DRIVING INNOVATION, POWERING PROGRESS

sancionada con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley de Contrataciones del Estado. Además de ejecutarse la garantía de cumplimiento de contrato. **DÉCIMA CUARTA. PLAZO CONTRACTUAL:** El plazo del presente Contrato Administrativo será de **TRES (3) MESES**, contados a partir del día hábil siguiente de la notificación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS), de la Resolución de Aprobación del mismo. **DÉCIMA QUINTA. VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del presente Contrato Administrativo es el período comprendido desde la fecha de aprobación del presente Contrato Administrativo hasta la fecha de aprobación de la liquidación del mismo. **DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El **RENAP** sin responsabilidad de su parte y sin necesidad de declaración judicial, podrá dar por terminado el presente Contrato Administrativo, si ocurriere alguna de las circunstancias siguientes: **a)** En caso de evidente negligencia de **LA CONTRATISTA** en cumplir con sus obligaciones; **b)** Si se le embargare a **LA CONTRATISTA** sumas que debieran pagarse y que le impida cumplir con sus obligaciones; **c)** Por incumplimiento total o parcial de **LA CONTRATISTA** de las obligaciones contractuales; **d)** Si **LA CONTRATISTA** no presenta las fianzas o seguros de caución a que está obligada conforme al presente Contrato Administrativo; **e)** Por convenir a los intereses del **RENAP**; y **f)** Por caso fortuito o fuerza mayor. El **RENAP** notificará por escrito a **LA CONTRATISTA** la determinación de dar por terminado el presente Contrato Administrativo, por cualquiera de las causas mencionadas anteriormente. **DÉCIMA SÉPTIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS CONTRACTUALES:** **LA CONTRATISTA** no podrá ceder a terceros ni disponer en cualquier otra forma del presente Contrato Administrativo o de cualquier parte del mismo, de sus derechos, títulos o intereses en él. **DÉCIMA OCTAVA. CLÁUSULA**

RELATIVA AL COHECHO: Yo, **MORIS EDENILSON CRUZ RECINOS**, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS. (Artículo 3 del Acuerdo Ministerial 24-2010 del Ministerio de Finanzas Públicas). **DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIÓN:** El presente Contrato Administrativo puede ser objeto de modificación, aclaración, ampliación, adición o supresión, siempre que ello esté acorde a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y exista acuerdo por escrito entre las partes. **VIGÉSIMA. CONTROVERSIAS:** En caso de discrepancia, los documentos contractuales prevalecen sobre cualquier otro que presente alguna de las partes. Cualquier diferencia, divergencia, reclamación o controversia derivada de la aplicación o interpretación relativa al incumplimiento, interpretación, aplicación y efectos derivados del contrato, será resuelta directamente entre **LA CONTRATISTA** y el **RENAP** en forma conciliatoria; y de no llegar a un arreglo, se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado. **VIGÉSIMA PRIMERA. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:** **LA CONTRATISTA** deberá guardar confidencialidad de todos los antecedentes, reservados o no, que conozca del **RENAP** con motivo de la presente negociación y no podrá utilizarlos para fines ajenos a lo dispuesto en las bases o en el presente Contrato Administrativo y bajo ninguna circunstancia podrá, por cualquier título y/o medio revelar, difundir, publicar, vender, ceder, sustraer, copiar, reproducir, interferir, interceptar, alterar, modificar, dañar, inutilizar, destruir, en todo o en parte esta información ya sea durante la vigencia del


M.A. Ingrid Ortiz Montiel Barrios
Dirección Administrativa
Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala



presente Contrato Administrativo como después de su término. Esta prohibición afecta a **LA CONTRATISTA**, su personal directo o indirecto. **LA CONTRATISTA** únicamente podrá de común acuerdo con el **RENAP**, copiar o reproducir la información que sea necesaria para dar cumplimiento a lo requerido en las bases. En caso de incumplimiento de esta cláusula, el **RENAP** podrá sin responsabilidad de su parte, dar por vencido anticipadamente el plazo del presente Contrato Administrativo, sin necesidad de declaración judicial alguna, sin perjuicio de ejecutar la fianza de cumplimiento de contrato, e iniciar las acciones legales correspondientes. **VIGÉSIMA**

SEGUNDA. PACTOS PROCESALES: Las partes contratantes manifestamos que señalamos como lugares para recibir notificaciones los siguientes: **a) El RENAP**, su sede ubicada en la Calzada Roosevelt trece guion cuarenta y seis (13-46) zona siete (7), municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, o en la dirección que notifique a **LA CONTRATISTA** si se cambia de sede; y, **b) LA CONTRATISTA**, su domicilio ubicado en la sexta (6ta.) avenida uno guion ochenta y uno (1-81) zona catorce (14), Edificio Burgo, oficina mil doscientos cuatro (1204), municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, o en la dirección que notifique por escrito al **RENAP**, si se cambia de domicilio; por lo que **LA CONTRATISTA**, a través de su Administrador Único y Representante Legal manifiesta que renuncia al fuero de su domicilio, se somete a los Tribunales de Justicia de la República de Guatemala que el **RENAP** elija y acepta como válidas y bien hechas las notificaciones que se le realicen en el lugar señalado, si no informare al **RENAP** por escrito cambio del mismo.

VIGÉSIMA TERCERA. APROBACIÓN: Para que el presente Contrato Administrativo surta efectos legales, deberá ser aprobado por el Director Ejecutivo del **RENAP**, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, sin lo cual carece de validez.

VIGÉSIMA CUARTA. ACEPTACIÓN: En los términos consignados en las cláusulas anteriores, los otorgantes en las calidades con las que actuamos, aceptamos el

presente Contrato Administrativo en cada una de sus partes y en todo su contenido, el cual hemos leído íntegramente, y estando enterados de su objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, quedando contenido en ocho (8) hojas de papel bond, siete (7) impresas en ambos lados y la presente únicamente en el lado anverso, con membrete del **RENAP**.



f. **M. A. Ingrid Orta Montiel Barrios**
RENAP
Director Administrativo
Dirección Administrativa
Sede del RENAP, Guatemala, Guatemala



f. **LA CONTRATISTA**



POWER CLOUD 365
DRIVING INNOVATION, POWERING PROGRESS

